

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6787

RAD. 030-2017-00119-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

1. GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la comunicación procedente del JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI., PÓNGASE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

2.- UNA VEZ el juzgado de origen realice la conversión de los depósitos judiciales pase a Despacho para la entrega los mismos.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019.

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6786

RAD. 01-2012-00362-00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **JESÚS HERNEY AGUILAR** Identificado con cedula de ciudadanía, No. **6.454.304** la suma de **\$1.669.454.00**, Mcte, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 6454304 Nombre: JESUS HERNEY AGUILAR

Número de Títulos: 11

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002306844	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2018	NO APLICA	\$ 147.504,00
469030002315851	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002330186	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002344231	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002356354	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002369074	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002382875	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002394498	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002408879	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002425094	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/09/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00
469030002437755	900336004	COOPCENTER ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2019	NO APLICA	\$ 152.195,00

Total Valor \$ 1.669.454,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 23 de octubre 2019

AUTO DE No. 6785

RAD. 02-2011-00297-00

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la actora, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendientes de pago, por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Carlos Guarado Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6784

RAD. 026-2011-00455-00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por demandante, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6781

RAD. 022-2017-00166-00
 Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada CLAUDIA DIAZ QUINTERO Identificado con cedula de ciudadanía, No.66.904.218 la suma de \$313.986.00, Mcte, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 66904218 Nombre: CLAUDIA DIAZ QUINTERO

Número de Títulos: 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002432513	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 44.010,00
469030002432514	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 53.104,00
469030002432515	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 29.353,00
469030002432516	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 59.835,00
469030002432517	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 70.981,00
469030002432518	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	NO APLICA	\$ 56.703,00

Total Valor \$313.986,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Carlos Amador Silva Cano
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 6782

RAD. 022-2013-0102500

Santiago de Cali, 23 de octubre 2019

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la comunicación No. 1838 procedente del **JUZGADO 22° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI
En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 0 OCT 2019
*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6783

RAD. 030-2007-00168-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019

Visto el proceso que antecede y como quiera que los depósitos judiciales en el presente asunto superan el total de la liquidaciones aprobadas, el Despacho;

RESUELVE:

PREVIO a resolver entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada como quiera que los existentes en el presente asunto superan el total de la liquidaciones aprobadas, a fin de realizar la entrega los títulos y si hubiese lugar la terminación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 23 de octubre 2019

AUTO DE No. 6790
RAD. 018-2005-00458-00

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la actora, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago, por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6760
RAD. 002-2016-00325-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

NIEGASE la solicitud de oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali, Subdirección de Catastro, toda vez que el bien inmueble con matricula inmobiliaria No.370.528743, no se encuentran embargado, ni secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos María Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6766

RAD. 013-2012-00070-00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

Visto el proceso que antecede adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA CENTRAL** en contra **CONEXA INMOBILIARIA LTDA** el Despacho;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble objeto del presente asunto, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que no se llevó acabo, como quiera que la parte demandada allego recibo de pago.

2.- **PÓNESE** en conocimiento de la parte actora el pago realizado por la parte demandada por la suma **\$3.350.000.00** Mcte.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 1050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6751
RAD. 017-2018-00343-00

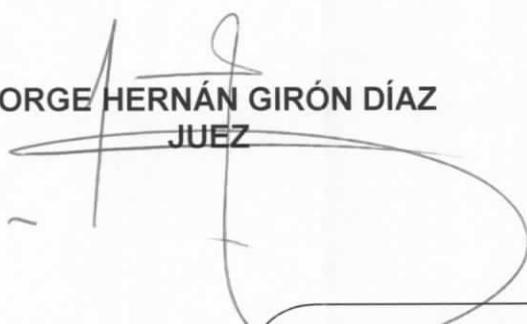
Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSASE Y PONESE en conocimiento de la parte interesada, la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio No. 093 del 16 noviembre de 2018, por parte de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, indicando que no fue posible llevar a cabo la comisión, toda vez que no lograron identificar el bien.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6765

RAD. 05-2015-001042-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **HELMER CARDOZO CARDOZO** Identificado con la **C.C. No. 16.607.922** por la suma de **\$316.303.00M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 94371211 Nombre JAIR ALBERTO MUNOZ MARADIAGO

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002418098	15905555	CARLOS ALBERTO RIOS GUARIN	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2019	NO APLICA	\$ 146.108,00
469030002434722	15905555	CARLOS ALBERTO RIOS GUARIN	IMPRESO ENTREGADO	15/10/2019	NO APLICA	\$ 170.195,00

Total Valor \$316.303,00

2.- **ORDENASE** a la parte actora para que aporte el correo electrónico del pagador para esta notificación y las futuras que se requieran en atención al principio de celeridad, eficiencia y eficacia de la Justicia.

3.- **UNA VEZ** la parte actora allegue el correo del pagador **POR SECRETARIA** proceda a realizar la repetitiva comunicación vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

SECRETARIA

Jueces Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 6764

RAD. 031-2014-00030-00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la parte actora, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 198 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 8 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 23 de octubre 2019

AUTO DE No. 6763

RAD. 05-2011-00450-00

Visto el escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la actora, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago, por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188, de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 12 8 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
García Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6762

RAD. 05-2016-00716-00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por demandante, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

19
JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 8 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Municipales
Carlos Eduardo Silva Cuno
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6753

RAD. 08-2016-00512-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO Identificado con la C.C. No.72.133.376. Por la suma de \$996.671.00 M/cte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 31253299 Nombre BERTA LUCIA CASTRO TAMAYO

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002425335	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/09/2019	NO APLICA	\$ 75.432,00

Total Valor \$ 75.432,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019 SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6752
RAD. 003-2017-00189-00

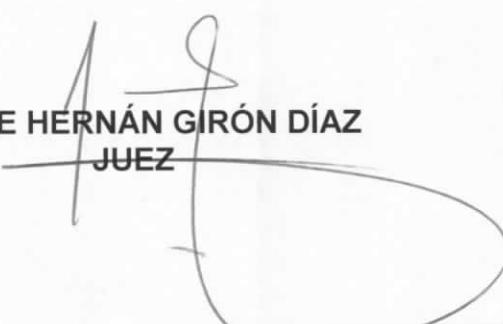
Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSASE la devolución sin diligenciar del oficio No. 2394 dirigido al Consorcio Metroandina, toda vez que la apoderada judicial de la parte actora, indica que la empresa no labora en la dirección suministrada.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgador de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Cárdenas Cano
Secretaría

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6746

RAD. 033-2018-00029-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes oficio No. 02-2402 del 09 de agosto de 2019, procedente del **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA** mediante el cual informa que la solicitud de remanentes en el proceso con **RAD. 01-2015-00056-00**, si surte efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6748
RAD. 011-2017-00903-00

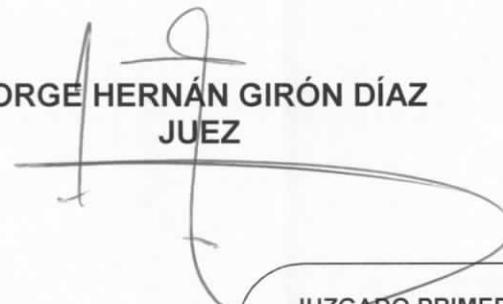
Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio distinguido con Matricula Inmobiliaria No.373-30799, en donde fue nombrado como secuestre **ORLANDO VERGARA ROJAS**, de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGASE al expediente del Despacho Comisorio No. 073 de fecha 26 de noviembre del 2018, diligenciado por Juzgado Promiscuo Municipal Calima El Darién – Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Soto
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

AUTO No. 6745
RAD. 016-2017-00402-00

De conformidad al artículo 317 del C.G.P., y teniendo en cuenta que debe dársele celeridad al presente asunto, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, allegue edicto emplazatorio debidamente diligenciado, esto con el fin de darle continuidad al proceso.
- 2.- **SE ADVIERTE** que transcurrido el término indicado en el numeral anterior sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado por desistimiento tácito el presente proceso y se levantarán las medidas cautelares si a ello hubiere lugar.
- 3.- **ORDENASE** a la secretaria que transcurrido el término antes indicado suba el proceso a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 28 OCT 2019
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
SECRETARÍA
 Carlos Eduardo Silva Cano
 Secretario

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

AUTO No. 6774
RAD. 004-2008-01006-00

En atención al escrito que antecede, este Despacho;

RESUELVE:

ORDENASE a la **SECRETARIA** corregir el oficio No.01-2295, visto a folio 51, en el sentido que no va dirigido para el gerente de entidad bancaria, sino entidad fiduciaria.

CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6775
RAD. 033-2010-00895-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENASE a la **SECRETARIA** corregir el oficio No. 01-2479, visto a folio 195, en el sentido que el numero corrector de cedula del demandado es 79.108.918 y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 108 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 OCT 2019
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6779
RAD. 020-2018-00500 -00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 108 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

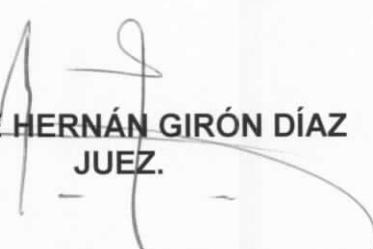
AUTO No. 6725
RAD. 029-2018-00367-00

De conformidad al artículo 317 del C.G.P., y teniendo en cuenta que debe dársele celeridad al presente asunto, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, allegue edicto emplazatorio debidamente diligenciado, esto con el fin de darle continuidad al proceso.
- 2.- SE ADVIERTE** que transcurrido el término indicado en el numeral anterior sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado por desistimiento tácito el presente proceso y se levantarán las medidas cautelares si a ello hubiere lugar.
- 3.- ORDENASE** a la secretaria que transcurrido el término antes indicado suba el proceso a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6778

RAD. 013-2010-00645-00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por demandante, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 6777

RAD. 028-2016-00364-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.-ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial **LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN** identificada con cedula de ciudadanía, No. **16.746.595**, quien cuenta con la facultad de recibir, por la suma de **\$13.853.00**, títulos que relaciono a continuación:

469030002324879 8600030201 BANCO BBVA COLOMBIA SA IMPRESO ENTREGADO 08/02/2019 NO APLICA \$ 13.853,00

2.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.-

[Firma manuscrita]
JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 OCT 2019

SECRETARIA

Juicios de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE
 AUTO No. 6759

RAD. 09-2018-00063-00

Santiago de Cali, 22 octubre de 2019
 En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales por la suma de **\$ 1.440.838.00** M/cte, a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA** identificada con cedula No. **66.770.583**, quien cuenta con la facultad de recibir, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16771001 Nombre: HARVEY MOSQUERA AGREDO

Número de Títulos: 18

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002239817	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2018	NO APLICA	\$ 77.549,00
469030002239818	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2018	NO APLICA	\$ 79.204,00
469030002239820	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2018	NO APLICA	\$ 65.059,00
469030002239821	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2018	NO APLICA	\$ 85.364,00
469030002331437	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2019	NO APLICA	\$ 114.865,00
469030002331438	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2019	NO APLICA	\$ 57.999,00
469030002331439	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2019	NO APLICA	\$ 96.570,00
469030002331440	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2019	NO APLICA	\$ 120.441,00
469030002331441	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2019	NO APLICA	\$ 82.108,00
469030002331442	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2019	NO APLICA	\$ 71.898,00
469030002331443	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2019	NO APLICA	\$ 91.447,00
469030002336140	94318759	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2019	NO APLICA	\$ 25.899,00
469030002349309	94318759	GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO HERNAN	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2019	NO APLICA	\$ 65.154,00
469030002360108	94318759	GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO HERNAN	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2019	NO APLICA	\$ 73.988,00
469030002373528	94318759	GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO HERNAN	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 61.913,00
469030002385949	94318759	GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO HERNAN	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2019	NO APLICA	\$ 68.186,00
469030002415341	94318759	GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO HERNAN	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 117.334,00
469030002430785	94318759	GOMEZ RODRIGUEZ ALVARO HERNAN	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 85.860,00

Total Valor \$ 1.440.838,00

2.- ORDENASE a la parte actora para que aporte el correo electrónico del pagador para esta notificación y las futuras que se requieran en atención al principio de celeridad, eficiencia y eficacia de la Justicia.

3.-UNA VEZ la parte actora allegue el correo del pagador **POR SECRETARIA** proceda a realizar la repetitiva comunicación vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 625

RAD. 029-2017-00102-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019
Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante WILLIAN DANILO FRANCO SOLARTE Identificado con la C.C. No. 1.085.300.550, por la suma de \$288.862.00 M/cte, los cuales se relacionan a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 66848828 Nombre ALBA STELLA GRUESO TENORIO

Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002388507	1085300550	WILLIAM DANILO FRANCO SOLARTE	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2019	NO APLICA	\$ 84.934,00
469030002403007	1085300550	WILLIAM DANILO FRANCO SOLARTE	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2019	NO APLICA	\$ 90.823,00
469030002417170	1085300550	WILLIAM DANILO FRANCO SOLARTE	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 46.374,00
469030002428894	1085300550	WILLIAM DANILO FRANCO SOLARTE	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 66.731,00

Total Valor \$288 862,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 OCT 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 6754

RAD. 019-2017-00134-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, observa el Juzgado que en diligencia de remate llevada a cabo el día 20 de junio de 2019, se adjudicó el inmueble, sobre el cual recaía medida cautelar de propiedad de la parte demandada a favor de **SANDRA YORLADY TORO GOMEZ**, así mismo, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 4046 de fecha de fecha 4 de julio del mismo año, el Juzgado resolvió aprobar el remate.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la **adjudicataria** informa que el inmueble fue entregado, se tendrá cuenta la siguiente información:

CREDITO EJECUTADO y RELACION DE PAGOS	
7600140030-019-2017- 00134-00	
LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 92.298.068.73
COSTAS	\$ 1.632.273.00
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 93.930.341.73
ADJUDICACION	\$ 49.200.000.00
DEVOLUCION DEPOSITOS AL ADJUDICATARIO	\$ 935.061.00
TOTAL PRODUCTO DEL REMATE	\$48.264.939.00

Corolario de lo anterior, el Juzgado;

DISPONE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se haga la entrega de los depósitos judiciales, por la suma de **\$48.264.939,00 Mcte,** toda vez existe liquidación del crédito y costas aprobadas, por concepto de producto del remate, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial **LUIS ALFONSO LORA PINZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No.6.093.836, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 14450536 Nombre FRANCISCO JAVIER AGUDELO VALENCIA

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002380244	8300895306	TITULIZADORA COLOMBIANA	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2019	NO APLICA	\$ 28.050.000,00
469030002412432	8300895306	TITULARIZADORA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2019	NO APLICA	\$ 20.214.939,00

Total Valor \$48.264.939,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO No. 6768
RAD. 020-2018-00296-00

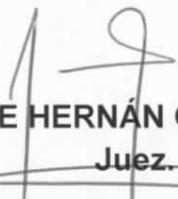
Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019.

En atención el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ESTESE la parte demandada a lo entregado en fecha 10 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 188 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 OCT 2019
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 6776

RAD. 03-2013-00359-00

Santiago de Cali, 23 octubre de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutada, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCT 2019

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario